

754

17 de junio de 2024

ORD. N° _____/

ANT. Oficio N°417 de fecha 03 de mayo de 2024 de la Cámara de Diputados.

MAT. Responde sobre obra "Conservación global mixto caminos Diguillín Norte".

INCL. ORD. S.R.M N°277 de fecha 03 de junio de 2024 de Secretario Regional Ministerial de OOPP – Región de Ñuble.

A : **PRESIDENTE COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

DE : **MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS**

En relación al documento del antecedente requerido por la H. Comisión de Obras Públicas, cumpla con trasladar para fines pertinentes, el ORD. S.R.M N°277 de Secretario Regional Ministerial de la Región de Ñuble, mediante el cual se da respuesta a lo solicitado.

Saluda atentamente a usted.,



FIRMA
JESSICA LOPEZ SAFFIE
MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS
Subsecretaría de Obras Públicas
MINISTERIO
17/06/2024
ELECTRÓNICO

MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS

TCL/

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario. Correo electrónico: mmesias@congreso.cl
- H. Diputado Felipe Camaño. Presidente Comisión Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones
- Seremi MOP Región de Ñuble
- Jefa de Atención Ciudadana y Actores Relevantes.
- Oficina de Partes SS.OO.PP.

N° de Proceso: 18134352

AR-P 0009158





ORD. : 807
Chillán, 24 de mayo de 2024
ANT. : Oficio de la Comisión de Obras Públicas, Transporte y Telecomunicaciones N° 417, de fecha 03 de mayo de 2024.
MAT.: Solicitud de información que se indica.
INC.: Documento de respaldo.

**A : SEREMI DE OBRAS PUBLICAS, REGIÓN DE ÑUBLE.
PAULO DE LA FUENTE PAREDES.**

**DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD, ÑUBLE.
OLIVER MORALES GONZALEZ.**

Junto con saludar y en relación a documentos del antecedente, emitidos por la Comisión de Obras Públicas, Transporte y Telecomunicaciones, esta Dirección de Vialidad informa a Ud. lo siguiente:

Respecto a la solicitud de información sobre denuncia relativa a adjudicación de contrato "Conservación Global Mixto Por Nivel De Servicio Y Precios Unitarios De Caminos De La Provincia De Diguillín Norte, Etapa I, Región De Ñuble", es posible mencionar que actualmente existe una acción relativa a ello, interpuesta ante el Tribunal de Contratación Pública, causa 91-2024. De acuerdo al artículo 54 de la ley N° 19.880, la administración o Ministerio deberá inhibirse de conocer cualquier reclamación que este interponga sobre la misma pretensión:

Artículo 54. Interpuesta por un interesado una reclamación ante la Administración, no podrá el mismo reclamante deducir igual pretensión ante los Tribunales de Justicia, mientras aquélla no haya sido resuelta o no haya transcurrido el plazo para que deba entenderse desestimada.

Planteada la reclamación se interrumpirá el plazo para ejercer la acción jurisdiccional. Este volverá a contarse desde la fecha en que se notifique el acto que la resuelve o, en su caso, desde que la reclamación se entienda desestimada por el transcurso del plazo.

Si respecto de un acto administrativo se deduce acción jurisdiccional por el interesado, la Administración deberá inhibirse de conocer cualquier reclamación que éste interponga sobre la misma pretensión.

Sin otro particular, saluda atentamente.



OMG/AGS

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes, Región de Ñuble.
- Director Regional de Vialidad Ñuble.
- SEREMI de Obras Públicas Ñuble.
- Jefe de Departamento Regional de Contratos.
- Archivo.
- Proceso N°: 18088361/





ORD. S.R.M. OO PP. ÑUBLE N° 277
CHILLÁN, 3 de junio de 2024

Relacionado AR-P-0009158

ANT.: Oficio N°417 de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones del 03/05/2024.-

MAT.: Respuesta Solicitud Of. N°417

INCL.: Ord. DRV N°807 del 24/05/2024.-

A : TAMARA CORTÉS LIZAMA
JEFA UNIDAD ATENCIÓN CIUDADANA Y ACTORES RELEVANTES

DE : PAULO DE LA FUENTE PAREDES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
REGIÓN DE ÑUBLE

Junto con saludar y en relación al requerimiento del Oficio N°417 de Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones del 03/05/2024.- que copia denuncia recibida por el diputado Mauricio Ojeda, respecto de obra "Conservación global mixto por nivel de servicio y precios unitarios de caminos de la provincia de Diguillín Norte, Etapa I, región de Ñuble", con el propósito de que se inicie una investigación con relación a las irregularidades denunciadas y se dé cuenta del resultado de esta.

Para dar respuesta a lo requerido, vengo en acompañar oficio de la Dirección Regional de Vialidad, como organismo técnico responsable, mediante Ord. DRV N°807 del 24/05/2024.-

Sin otro particular, le saluda atentamente



PDLF/JSS/sfd.
Distribución:

- Destinataria
- Gabinete MOP Ñuble
- Oficina de Partes Seremi OOPP Ñuble.

Proceso SSD N°18121361

Ministerio de Obras Públicas Región de Ñuble
18 de septiembre N°246 2° Piso – Chillán





VALPARAÍSO, 3 de mayo de 2024
OFICIO N°417

La **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**, en sesión celebrada con fecha 2 de abril pasado, acordó remitir a US. Copia íntegra de denuncia recibida por el diputado señor Mauricio Ojeda, respecto de la obra: "Conservación global mixto por nivel de servicio y precios unitarios de caminos de la provincia de Diguillín Norte, Etapa I, Región de Ñuble". con el propósito de que se inicie una investigación con relación a las irregularidades denunciadas y se dé cuenta del resultado de esta.

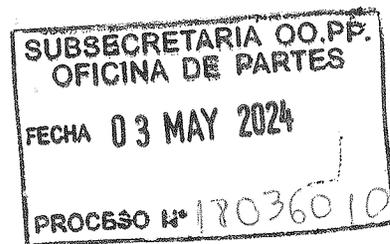
Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. DIPUTADO DON COSME MELLADO PINO.**

Dios guarde a US.,

ROBERTO FUENTES INNOCENTI
Secretario de la Comisión

A LA SEÑORA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS, DOÑA JESSICA TERESA LÓPEZ SAFFIE.

sop.oficinapartes@mop.gov.cl
cecilia.espinoza@mop.gov.cl



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: FB1F651B37812BCA

Firmado por Roberto Mario Fuentes Innocenti
Fecha 03/05/2024 10:13:14 CLT

OBRA: “CONSERVACIÓN GLOBAL MIXTO POR NIVEL DE SERVICIO Y PRECIOS UNITARIOS DE CAMINOS DE LA PROVINCIA DE DIGUILLÍN NORTE, ETAPA I, REGIÓN DE ÑUBLE”.

EN LA ADJUDICACIÓN DE ESTA PROPUESTA SE COMETIERON UNA SERIE DE IRREGULARIDADES DURANTE EL PROCESO, A SABER:

- SE HACEN LAS APERTURAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE ACUERDO AL CALENDARIO DE LA LICITACIÓN; Y CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE 2023 SE PUBLICA EN PORTAL DE MERCADO PÚBLICO EL ACTA DE APERTURA ECONÓMICA, LA QUE INDICA COMO OFERTA MÁS CONVENIENTE A LA DE CONSTRUCTORA AYEMCO LTDA.
CUATRO MESES DESPUÉS, EL 25 DE MARZO DE 2024, SE PUBLICA EN PORTAL DE MERCADO PÚBLICO LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN TRAMITADA EN CONTRALORÍA, FAVORECIENDO A EMPRESA CONSTRUCTORA REMFISC QUE ERA LA SEGUNDA OFERTA MÁS CONVENIENTE EN ESTA LICITACIÓN (APROXIMADAMENTE \$245 MILLONES MÁS CARA QUE LA PRIMERA). EL MISMO DÍA (25/03/2024) SUBEN AL MISMO PORTAL UNA RECTIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA E INFORME ADJUDICATORIO FECHADO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.
- ESTA FALTA DE TRANSPARENCIA, NO SUBIR OPORTUNAMENTE LA RECTIFICACIÓN, QUE ESTANDO FECHADA EL 28/11/23 Y RECIENTE SE SUBE EL 25/03/2024, LE RESTA EL DERECHO AL OFERENTE ORIGINALMENTE ADJUDICADO A HACER LAS OBSERVACIONES COMO SE INDICA EN EL NUMERAL 9.4.2.5 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO, QUE INDICAN: “LOS PROPONENTES PODRÁN, DENTRO DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DESDE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE APERTURA A TRAVÉS DEL PORTAL, HACER LAS OBSERVACIONES QUE ELLA LE MEREZCA. NO SE RECIBIRÁN OBSERVACIONES POR NINGÚN OTRO MEDIO”.
- VIEJAS MALAS PRÁCTICAS SIGUEN INSTALADAS EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, QUE EN ESTE CASO LE CUESTAN AL ERARIO PÚBLICO SOBRE \$245 MILLONES DE PESOS.
- LA RAZÓN PARA DEJAR FUERA DE COMPETENCIA A LA EMPRESA CON LA OFERTA MÁS CONVENIENTE ERA QUE HABÍA UN DOCUMENTO EMITIDO POR UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA, QUE SEGÚN LA COMISIÓN ERA POCO LEGIBLE, LO QUE ES FALSO YA QUE EN FORMA DIGITAL ESTA PERFECTAMENTE LEGIBLE (Y LA PROPUESTA ES EN FORMATO DIGITAL) LO QUE SE PUEDE CORROBORAR INGRESANDO A LA PÁGINA DE MERCADO PÚBLICO CON EL ID **1068829-16-0123** Y REVISAR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS. ADEMÁS, SI AL FUNCIONARIO LE QUEDA ALGUNA DUDA, LAS BASES DEL CONTRATO Y EL REGLAMENTO MOP, LE DAN LA FACULTAD DE PEDIR ACLARACIONES, CUESTIÓN QUE NO HIZO.